



ALCALDÍA DE PEREIRA

50
701 DE 17 SEP 2018

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018, capítulo independiente correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, la Resolución 1790 de 2013, el Acuerdo 8 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira), el artículo 53 del Acuerdo 36 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 193 de 2017, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017 se creó la estructura presupuestal de ingresos y gastos correspondiente al capítulo independiente de Regalías estableciendo la clasificación para incorporar los recursos e incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías.

Que mediante Decreto número 129 de 2018 se adicionó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018, capítulo independiente correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018 en la suma de \$86.039.328, recursos que quedaron en la Tesorería Municipal al cierre presupuestal del capítulo independiente de regalías de la bienalidad 2015-2016.

Que a la fecha, los recursos anteriores asignados al Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación a la cuenta única del SGR no han sido ejecutados en la bienalidad 2017-2018.

Que el Artículo Séptimo de la Resolución número 1790 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación establece:

ARTÍCULO SÉPTIMO. MONITOREO DE LOS RECURSOS. *El Departamento Nacional de Planeación, en calidad de administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías realizará monitoreo sobre la ejecución de estos recursos a través del reporte de información por los beneficiarios de los mismos en la categoría SGR gastos del Formulario Único Territorial -FUT- y de las cuentas maestras registradas en el SMSCE. Los recursos asignados por este concepto que no sean ejecutados en la respectiva bienalidad se deben reintegrar a la cuenta única del SGR y dará lugar a que se evalúe el apoyo en el bienio siguiente.*

Que mediante oficio N° 24381 de julio de 2018, la Secretaria de Planeación Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 1790 de 2013 emanada del Departamento Nacional de Planeación, solicita a la Secretaría de Hacienda hacer el reintegro de los recursos apropiados por el Municipio de Pereira para las vigencias 2012-2013-2014-2015-2016 y 2017 correspondientes a Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación a la cuenta única del SGR.





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 701 DE _____

17 SEP 2018

51

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018, capítulo independiente correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018

Que, en acatamiento a la Resolución y al oficio mencionados en el considerando anterior, el Tesorero Municipal (E) procede a hacer el reintegro de tales recursos a la cuenta única del Sistema General de Regalías, para lo cual expide la Resolución N° 60229 del 30 de agosto de 2018.

Que una vez devueltos los recursos, éstos deben ser excluidos del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, capítulo independiente correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018.

Que en los artículos 95 y 96 del Acuerdo N° 8 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira), se faculta al Alcalde Municipal de Pereira para que mediante decreto efectúe, en cualquier mes del año fiscal, las reducciones que se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos.

Que el Artículo 53 del Decreto 835 de diciembre de 2017 establece:

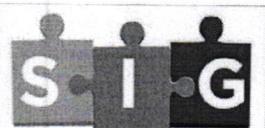
ARTÍCULO 53. *El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Reducir el Presupuesto de Ingresos, capítulo independiente correspondiente al Presupuesto de Ingresos de Regalías para el bienio 2017-2018, en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$86.039.328)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	FONDO
1	INGRESOS	86.039.328	
1.3	Recursos para Funcionamiento del Sistema	86.039.328	
1.3.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	39.328	1001
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	44.000.000	1006
1.3.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	42.000.000	1005





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 701 DE _____

17 SEP 2018

52

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018, capítulo independiente correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018

ARTICULO SEGUNDO.- Reducir el Presupuesto de Gastos, capítulo independiente correspondiente al Presupuesto de Gastos de Regalías para el bienio 2017-2018, en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$86.039.328), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	FONDO
1	GASTOS	86.039.328	
1.1	Gastos de Inversión	86.039.328	
1.1.1	Gastos Operativos	86.039.328	
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	39.328	1001
1.1.1.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	44.000.000	1006
1.1.1.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	42.000.000	1005

ARTICULO TERCERO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaría Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Signature]*
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza Oñate / Contratista

[Signature]

